



Gestión de Residuos Peligrosos: Obligaciones Administrativas



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Gestión de Residuos Peligrosos

Introducción



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Legislación

A nivel Nacional la Ley N° 24.051 sancionada el 17 de diciembre de 1991, regula la correcta gestión de los residuos peligrosos generados.



Legislación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la gestión de los Residuos Peligrosos se encuentra Regulada por la Ley N° 2214, sancionada el 7 de Diciembre de 2006, reglamentada por el Decreto N° 2020/GCABA/07, modificado por la Resolución 182/APRA/2015.

El Decreto N° 138/GCABA/08 establece a la Agencia de Protección Ambiental como el organismo con mayor competencia ambiental de la CABA, la cual será autoridad de aplicación, entre otras, de la Ley N° 2214.



Ley Nº 2214

Artículo 2º - Se considera Residuo Peligroso a los fines de la presente ley, a todo residuo que se encuentre comprendido dentro del Anexo I y/o que posea alguna de las características enumeradas en el Anexo II.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Ley Nº 2214

Artículo 3º - Quedan excluidos de los alcances de esta ley:

- a) Los residuos sólidos urbanos.
- b) Los residuos patogénicos.
- c) Los residuos radiactivos.
- d) Los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves regulados por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia, a excepción de aquellos residuos peligrosos generados por los buques y aeronaves en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ley Nº 2214

Basada en los conceptos de responsabilidad de la “**cuna a la tumba**” define distintas figuras en la gestión de los residuos peligrosos con responsabilidades y obligaciones claras:

GENERADOR – TRANSPORTISTA – OPERADOR



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Ley Nº 2214

El *Generador* es responsable por los residuos generados hasta su destrucción. Debe entregarlos exclusivamente a un *Transportista* habilitado por la CABA para ser enviados a tratar en un *Operador* habilitado.

La herramienta de la que dispone para demostrar su correcta gestión es el *Manifiesto de Transporte*, el cual se complementa con el *Certificado de Destrucción*.



Generadores



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Definición

“Artículo 20 - Se considera generador a los efectos de la presente ley, toda persona física o jurídica responsable de cualquier proceso, operación, actividad o servicio que genere residuos calificados como peligrosos en los términos de esta ley.”

Recordar que la calificación de un residuo como peligroso es por inclusión o no en las categorías del Anexo I o por poseer características del Anexo II.



Obligaciones

El Artículo 26 establece las obligaciones que deben cumplir los generadores:

- a) Adoptar medidas tendientes a minimizar la generación de residuos peligrosos.
- b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí.
- c) Envasar los residuos de forma segura, identificar los recipientes y su contenido.



Obligaciones

El Artículo 26 establece las obligaciones que deben cumplir los generadores (*cont*):

d) Almacenar los residuos peligrosos hasta su transporte y/o tratamiento dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación y en las condiciones apropiadas de seguridad que ésta establezca.

e) Asegurar el correcto transporte, tratamiento, manipulación y/o disposición final de los residuos peligrosos.



Obligaciones

El Artículo 26 establece las obligaciones que deben cumplir los generadores (*cont*):

f) Todo otro requisito que la autoridad de aplicación establezca por vía reglamentaria, atento las particularidades de la actividad.

g) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto, al que se refieren los artículos 18 y 19 de la presente.



Resolución 182/APRA/2015

De la experiencia en la problemática particular de la generación de residuos peligrosos en CABA se planteó una serie de modificaciones al Anexo I del Decreto 2020/07 que quedaron plasmadas en esta resolución.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Problemáticas encontradas:

Gran volumen de pequeños generadores de iguales características. *Talleres mecánicos, farmacias, tintorerías, pequeñas imprentas.*

Dificultades para realizar la totalidad de las inspecciones en el plazo exigido por la ley.

Repetidos pedidos de los pequeños generadores sobre el plazo de acopio y los costos propios al transporte.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Modifica los siguientes Artículos:

Art. Nº 16: Sólo impone como obligatoria la inspección previa al otorgamiento del Certificado en los *Grandes Generadores*.

Art. Nº 21: Dispone de una nueva trámite automático para un grupo de generadores.

Art. Nº 26, para los pequeños generadores:

- Quita la obligatoriedad de llevar un libro.
- Permite un plazo de acopio de 2 años.



Trámite Convencional



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Memoria Técnica

- Descripción de la actividad donde se refleje el servicio que presta.
- Descripción detallada de procesos y/o servicios que generen residuos peligrosos.
- Descripción detallada de las instalaciones, características edilicias y de equipamiento de los sectores donde se generan y/o almacenan los residuos peligrosos. Marcar en un plano o croquis.



Memoria Técnica

- Generación media mensual estimada de residuos peligrosos por categorías de control.
- Método y lugar de tratamiento o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada categoría de residuos peligrosos que se generen. Indicando razón social, N° CUIT, Domicilio de las empresas contratadas.
- Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos generados.



Memoria Técnica

- Descripción del tipo de embalaje de los distintos residuos peligrosos, como así también su ubicación en los lugares de almacenamiento intermedio y final.
- Descripción del local de almacenamiento, que deberá cumplir con lo establecido en el Art. 26 del D.R.2020-GCBA-07.



Categorías de Generadores

El Artículo 21 del Anexo I del Decreto 2020/07 modificado por la Resolución 182/APRA/2015 establece la división de los generadores de residuos peligrosos en tres categorías, Pequeños, Medianos y Grandes.

La categorización se basa en su efecto de impacto ambiental, y en la cantidad y categoría de los residuos que genera.



Categorías de Generadores

$$CG = CIA + \sum_{i=1}^n (RGI \times Pi)$$

Donde:

CIA	Lectura	Puntaje
SRE	Sin relevante efecto	1
S/C	Sujeto a categorización	4
CRE	Con relevante efecto	10



Categorías de Generadores

$$CG = CIA + \sum_{i=1}^n (RGI \times Pi)$$

Donde: RGI

Cantidad	Puntaje
Hasta 20 kg/mes	1
Entre 20 y 100 kg/mes	2
Más de 100 kg/mes	3



Categorías de Generadores

$$CG = CIA + \sum_{i=1}^n (RGI \times Pi)$$

Donde: Pi

Peligrosidad	Categorización	Puntaje
Baja peligrosidad	Y2, Y3, Y16, Y18, Y34, Y35	1
Media peligrosidad	Y7, Y8, Y9, Y10, Y12, Y13, Y19, Y20, Y22, Y23, Y25, Y27, Y28, Y30, Y31, Y32, Y37, Y39, Y40	2
Alta peligrosidad	Y4, Y5, Y6, Y11, Y14, Y15, Y17, Y21, Y24, Y26, Y29, Y33, Y36, Y38, Y41, Y42, Y43, Y44, Y45	3



Categorías de Generadores

$$CG = CIA + \sum_{i=1}^n (RGI \times Pi)$$

Donde: CG

Puntos	Se considera
2 a 10	Pequeño generador
11 a 15	Mediano Generador
16 o más	Gran generador



Documentación a presentar

Todos los trámites deben iniciarse con el Formulario correspondiente. Este debe encontrarse completo y firmado por el responsable legal del establecimiento.

Debe acompañarse la siguiente documentación legal:

nombre completo o razón social; número de CUIT; nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o profesionales habilitados a tal efecto, según corresponda; domicilio real y domicilio legal, el que deberá constituirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Documentación a presentar

- Formulario de Inscripción
- Contrato de locación o título de propiedad del predio en que se realice la generación de residuos peligrosos.
- Plancheta de Habilitación o constancia de inicio de trámite.
- Constancia de pago de tarifaria.
- (Recordar documentación legal común)



Documentación a presentar

- Copia de Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley N° 123 o constancia de inicio.
- La Disposición N° 1623/GCABA/DGET /11 establece que no se requerirá la presentación del Certificado de Aptitud Ambiental establecido por la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental como condición para la obtención del correspondiente Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos. Esta no exime del cumplimiento del procedimiento de la Ley N° 123.



Documentación a presentar

- Plano de uso indicando sitios de generación y acopio de los residuos, como así también el circuito que hacen los mismos dentro del predio.
- Copia de todos los manifiestos nacionales de transporte y sus correspondientes certificados de destrucción.



Medianos y Grandes

- Copia certificada del Título habilitante del responsable técnico o matrícula profesional.
- Presentar copia simple del Seguro o caución prevista para el caso de producirse daños a las personas o al ambiente con los residuos peligrosos generados con sus anexos.

La Resolución Nº 2521/GCABA/SSGEYAF/10 exige la presentación del seguro sólo a los CRE o que se presuma de serlo.



Medianos y Grandes

- Cantidad y tipo de materiales y/o compuestos empleados en todos los procesos y/o servicios realizados, identificando claramente sus componentes químicos (nombre químico o comercial). Clasificación sobre características del Anexo II de la Ley.
- En caso de corresponder, el Plan de monitoreo para controlar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, y la atmósfera en su caso



Medianos y Grandes

- Cantidad y tipo de materiales y/o compuestos empleados en todos los procesos y/o servicios realizados, identificando claramente sus componentes químicos (nombre químico o comercial). Clasificación sobre características del Anexo II de la Ley.
- En caso de corresponder, el Plan de monitoreo para controlar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, y la atmósfera en su caso



CIERRE DE LA ACTIVIDAD

El supuesto de cese provisorio o definitivo de una actividad, proceso, operación y/o servicio que genere residuos peligrosos (artículo 28 de la Ley 2214) el titular deberá presentar: Plan de cierre de la misma y un informe ambiental que describa las condiciones ambientales del predio y el plan de remediación si correspondiere.



PLAN DE CIERRE

- Causas de cese de la actividad.
- Cronograma de cierre de los procesos productivos o de las actividades de servicio.
- Croquis y estado de la infraestructura de la Planta.
Desmantelamiento de la planta. Clasificación de residuos peligrosos generados en virtud del desmantelamiento.
- Destino que se le dará al equipamiento, maquinaria y/o instrumental según correspondiere.



PLAN DE CIERRE

- Residuos peligrosos almacenados en planta, cantidad y categorías sometidas a control y los que se generen hasta el efectivo cierre de la planta indicando características de los residuos.
- Destino que se dará a los residuos peligrosos almacenados y los que se generen hasta el efectivo cierre de la planta y cronograma de eliminación si correspondiere.
- Calidad de suelos, agua superficial y subterránea y calidad de aire, cuando corresponda. La toma de muestras deberá ser consensuada con la Autoridad de Aplicación.



PLAN DE CIERRE

- Plan de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y de calidad de aire, cuando lo considere la autoridad de aplicación.
- Presentación de la documentación que acredite la disposición ambiental mente segura de los residuos peligrosos eliminados en función de un cronograma que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.
- Situación del predio respecto de la comunidad circundante.



¿Cómo tramitar la inscripción?

La información sobre los requisitos y procedimientos de inscripción, así como también la reglamentación formularios e instructivos para descargar se encuentran en la página de la Agencia:

<http://www.buenosaires.gob.ar/agenciaambiental>

→ Trámites

→ Residuos Peligrosos

Cuidado con los resultados de google!



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

¿Cómo tramitar la inscripción?

Las presentaciones deben realizarse por mesa de entrada, ubicada en Av. Belgrano 1429 con turno previo.

Se realizan en formato digital, presentando un CD cuyo sobre indique:

- razón social
- tipo de trámite
- mail
- teléfono
- CUIT
- nombre completo del responsable técnico



¿Cómo tramitar la inscripción?

El CD debe contener un archivo en formato PDF por cada documento.

Los archivos deben contener un nombre claro.

La documentación legal debe encontrarse escaneada a color.

Todas las páginas deben estar en orden y en sentido vertical.

Los archivos no pueden tener firmas digitales.

Planos en CAD, trabajo en proceso.



¿Cómo continúa el trámite?

Una vez ingresada la documentación esta es sometida a una revisión legal, de la que pueden surgir requisitos los que son solicitados por Cédula de Notificación y es remitida al área técnica.

El área técnica analiza la documentación y si esta es insuficiente solicita mediante Cédula de Notificación Externa a ampliación de la documentación.

Asimismo da intervención a la Dirección General de Control Ambiental para realizar las inspecciones pertinentes.



¿Cómo continúa el trámite?

Cumplidos con todos los requisitos técnicos se remite a la Subgerencia de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal para una nueva revisión legal y la elaboración del Proyecto de Disposición que se dará en consideración al Director General de Evaluación Técnica.

Si este presta conformidad firma la Disposición otorgando el Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos y remite nuevamente el expediente al área de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal



¿Cómo continúa el trámite?

Se remite nuevamente el expediente al área de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal para la inscripción en el Registro.

El expediente se envía a mesa de entradas para la entrega del Certificado. Una vez cumplido se envía a archivo hasta la presentación de la renovación.



¿Cómo averiguar el estado?

La única vía de consultas es mediante correo electrónico a:
infoexpedientesapra@buenosaires.gob.ar

En caso de ser necesario se concerta una reunión con el técnico que lleva el trámite.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

¿Qué hacer al recibir observaciones?

En caso de recibir una Cédula de Notificación con observaciones sobre el trámite deberá presentar la documentación y aclaraciones pertinentes por Mesa de entradas haciendo referencia al número de expediente.

Todas las presentaciones deben ser en formato digital, incluso las que fueran iniciadas como papel.



¿Cómo realizar la renovación?

Treinta (30) días antes del vencimiento del certificado se debe realizar una presentación en mesa de entrada incluyendo el Formulario de Renovación que se encuentra en el Anexo VI, junto con la actualización de la documentación que se encontrare desactualizada o vencida.

Como toda presentación debe realizarse en formato digital y con turno previo.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

¿Qué turnos hay disponibles?

<http://www.buenosaires.gob.ar/agenciaambiental/tramites>

Para presentación de documentación:

- MAP PUBLICO Inicio Tramite Patog, Peligrosos, AVUS, Decreto 222/APRA/12, S/c

Para vista de expedientes y retirar Certificados:

- MAP vista de expedientes; Entrega de certif Apt Amb.



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Trámites automáticos



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Las condiciones para poder realizar el certificado automático son:

- ser pequeños generadores
- generar residuos peligrosos correspondientes a las categorías de control Y2, Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y16 , Y18, Y34, Y35, Y41 e Y42
- la generación total de residuos para todas las categorías no debe ser superior a 20 Kilogramos mensuales.



Resolución 182/APRA/2015

Residuos Peligrosos - Nueva Solicitud de Trámite

Para iniciar un trámite a partir de un CAA (Certificado de Impacto Ambiental), debe ingresar los siguientes datos:

Nro. de trámite del CAA:

Código de Seguridad del CAA:

Continuar

Número de Trámite y Código de Seguridad

Estos números puede encontrarlos en el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), en la Solicitud de CAA o en la bandeja de trámites. En las imágenes observará en color celeste el número de CAA y en amarillo el código de seguridad.

- Pantalla correspondiente a la Bandeja o Consulta de trámites.

Resultado de la búsqueda

Cantidad de registros: 2 trámites

Solicitud	Cód. Seg.	Fecha	Trámite	Tipo	Estado	Domicilio
51813	3P6S	14/10/2014	CAA OD	SRE	Trámite Anulado	
52196	9B5X	21/10/2014	CAA OD	SRE	Trámite Aprobado	

- Página correspondiente al Certificado de Aptitud Ambiental (parte inferior).

Aclaración:
Personería: Física
Documento: DNI 17980538
Domicilio constituido: RECONQUISTA 656

Nro. trámite: 52.196 Cód Seg: 9B5X

- Página correspondiente a la solicitud de CAA.

APrA Agencia de Protección Ambiental	Código Seguridad 9B5X	Buenos Aires Ciudad
marías, 21 de octubre de 2014	Distrito de Zonificación:	R2a II
SOLICITUD DE TRAMITE Nº 52.196 para tipo de trámite Sin Relevante Facto		



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

[Inicio](#)[Cerrar sesión](#)

Número de solicitud: **363**
Tipo de trámite: **No Generador**
Estado de la solicitud: **Trámite Incompleto**


BANDEJA **ANULAR**
Bandeja de trámites Anula la solicitud

- Para completar el trámite es necesario ingresar la información correspondiente

Ubicación



Datos de la Ubicación
Sección: 30 **Manzana:** 068 **Parcela:** 901A
Partida Matriz N°: 183490
Zonificación de la parcela
R2b-1 - Son zonas de carácter residencial
Puertas
LA RIOJA 1518
Depto/Local

Datos del Local

Rubros

Listado de rubros

Código	Descripción	Actividad	Impacto Ambiental	Zona	Sup	Superficie
601039	COM.MIN. - MANQUESCO	Comercio Minorista	S.R.E.	✓	✓	40,00

Titulares

Titulares

Tipo	Apellido y Nombre / Razon Social	CUIT	Domicilio
Persona Física	Perez Susana	27-12086407-1	reconquista 756

Firmantes

Firmante de...	Apellido y Nombre/s	Tipo	Documento	Carácter Legal	Cargo
Perez, Susana	Perez Susana	DNI	12086407	Titular	



Resolución 182/APRA/2015

Agregar Residuos Peligrosos

Estado:

Descripción:

Cantidad (kg/mes)

Puntaje por Kg(RG):

Categorías de control

Puntaje por Peligrosidad (P):

[Agregar](#)



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Identificación de Residuos Anexos I y II Ley 2214

Residuos Peligrosos

Categoría de Generador: $CG = \sum_{i=1}^n (RG_i \times P_i) + CIA$

Agregar Residuo

Estado	Descripción	Cantidad (kg/mes)	Categoría de Control	Insumo (Si/No)	Puntaje por Kl. (RG)	Puntaje por Peligrosidad (P)	Calculo	Operacion
Líquido Contenido	Aceite	20	Y6 -Descripción	No	1	1	1*1=1	X Eliminar
Gas	Gas	50	Y8 -Descripción	No	2	2	2*2=4	X Eliminar
Sólido	XXXX	30	Y2 -Descripción	No	2	1	2*1=2	X Eliminar
$\sum_{i=1}^n (RG_i \times P_i)$							7	

CIA = 4 (pues el CAA es sujeto a Categorización)

Categoría de Generador = 7 + 4 = **10 Mediano Generador**

Guardar y continuar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Identificación de Residuos Anexos I y II Ley 2214

Residuos Peligrosos

Categoría de Generador: $CG = \sum_{i=1}^n (RG_i \times P_i) + CIA$

Agregar Residuo

<u>Estado</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad (kg/mes)</u>	<u>Categoría de Control</u>	<u>Insumo (Si/No)</u>	<u>Puntaje por Kl. (RG)</u>	<u>Puntaje por Peligrosidad (P)</u>	<u>Calculo</u>	<u>Operacion</u>
Liquido Contenido	Aceite	20	Y6 - <u>Descripción</u>	No	1	1	1*1=1	X <u>Eliminar</u>
Gas	Gas	50	Y8 - <u>Descripción</u>	No	2	2	2*2=4	X <u>Eliminar</u>
Solido	XXXX	30	Y2 - <u>Descripción</u>	No	2	1	2*1=2	X <u>Eliminar</u>
$\sum_{i=1}^n (RG_i \times P_i)$							7	

CIA = 4 (pues el CAA es sujeto a Categorización)

Categoría de Generador = 7 + 4 = **10** Mediano Generador

Guardar y continuar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Características del almacenamiento (remitirse a Art.26 DR 2020/07)

Guardar y continuar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Agregar Planta de Tratamiento

Categorías de Control: Y2 - Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

Tecnología: texto

Equipamiento: texto

Guardar

Posee Tratamiento en Planta: ☒ Si ☐ No

Agregar

<u>Categoría de Control</u>	<u>Tecnología</u>	<u>Equipamiento</u>	<u>Acción</u>
Y8- Descripción	Xxxxxx	Yyyyyyy	☒ Eliminar
Y12- Descripción	Pppppp	Zzzzzz	☒ Eliminar

Guardar y continuar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

TRANSPORTISTA

[Agregar](#)

<u>Empresa</u>	<u>CAA SAyDS</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Y Transportadas</u>	<u>Acción</u>
La Empresa 1	Xxxxxx	15/05/2025	Moreno 1253	Y8- <u>Descripcion</u>	☒ Eliminar
La empresa 1	Xxxxxx	15/05/2025	Moreno 1253	Y12- <u>Descripcion</u>	☒ Eliminar
Empresa 2	Pppppp	14/04/2020	Perón	Y6 - <u>Descripcion</u>	☒ Eliminar

OPERADOR

[Agregar](#)

<u>Empresa</u>	<u>CAA SAyDS</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Y Transportadas</u>	<u>Acción</u>
La Empresa 1	Xxxxxx	15/05/2025	Moreno 1253	Y8- <u>Descripcion</u>	Eliminar
La empresa 1	Xxxxxx	15/05/2025	Moreno 1253	Y12- <u>Descripcion</u>	Eliminar
Empresa 2	Pppppp	14/04/2020	Perón	Y6 - <u>Descripcion</u>	Eliminar

[Guardar y continuar](#)



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Transportista Externo

Empresa: Vencimiento

G.R.R.P.:

CUIT:

Domicilio:

<u>Y tratadas</u>			<u>Acción</u>
Y8	<u>Desechos resultantes</u>	☐	X <u>Eliminar</u>
Y19	<u>Metales Carbonilos</u>	☒	X <u>Eliminar</u>

Guardar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Materias Primas

Tiene procedimientos de manejo de sustancias y residuos peligrosos ?: ☐ SI ☐ NO

Agregar

<u>Materia Prima</u>	<u>Componente químico</u>	<u>Estado</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Acción</u>
<u>Materia prima 1</u>	<u>Quimico 1</u>	<u>Solido</u>	50	<u>Kg/año</u>	<u>X Eliminar</u>

Guardar y continuar

Agregar Material Pirmas

Materia Prima:

Componente químico:

Estado: Solido ▼

Cantidad: Kg/año ▼

Guardar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Personal afectado al manejo de residuos peligrosos

Agregar

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Función</u>	<u>Fecha de Ingreso</u>	<u>ART</u>	<u>Acción</u>
Jorge Lopez	Técnico	15/04/2002	ART 1	X <u>Eliminar</u>

Guardar y continuar

Agregar Personal

Nombre:

Apellido:

Función:

ART:

Fecha de Ingreso:

October, 2010						
Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Guardar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Resolución 182/APRA/2015

Agregar Responsable Técnico

Nombre:

Apellido:

CUIT:

Título:

Matricula:

Guardar



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires



Muchas Gracias

Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
GCABA